

DISPONIENDO LA CREANCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES
VICTORIA, ENTRE RÍOS

1 0 NOV 2025

VISTO:

El expediente N°8.525/2025, la Ordenanza N° 4.251 del 23 de febrero de 2024 que aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo del Municipio de Victoria y su Decreto de promulgación N° 216/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se interesa por parte de la Secretaría de Planeamiento, la necesidad de contar con una Dirección de Obras Viales a los fines llevar adelante una adecuada administración de los recursos humanos y materiales para cumplir con el interés público y promover una gestión más ágil con el fin de lograr soluciones integrales en la reparación de la traza vial local;

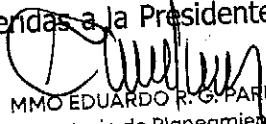
Que para lograr las soluciones integrales referenciadas, se deben atender no solo de manera ordenada las actividades y tareas de obras viales, sino también velar por la organización y fiscalización interna de la planta de asfalto, la administración del personal y de los recursos materiales, como así también el acopio de los mismos, solicitud de las compras, la administración del equipamiento vial, la coordinación en conjunto con las áreas de espacios públicos, incluyendo espacios verdes, corralón, barrido, planta de residuos, y talleres, y bajo la autorización e indicaciones que reciba por parte del titular de la Secretaría de Planeamiento;

Que la Oficina Contable dependiente de la Secretaría de Hacienda, ha tomado debida intervención expresando que existen Direcciones de otras Secretarías que no se encuentran actualmente con designaciones, y en razón de ello este Departamento Ejecutivo hace lugar a lo interesado fundamentado en la Ordenanza 4251 que expresamente en su ARTÍCULO 12° versa: Cada Secretaría podrá proponer al Poder Ejecutivo Municipal, tanto la creación como el establecimiento de las correspondientes atribuciones de las Direcciones, Jefaturas y Áreas, de conformidad con las exigencias de sus respectivas competencias. El Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para crear, modificar o suprimir dichos órganos y sus respectivas facultades, incluso los incorporados en los artículos precedentes.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen legal, el que en su parte pertinente versa: *... "Que ante este escenario y ante la consulta realizada por el Departamento Ejecutivo, está claramente facultado para Crear la Dirección de Obras Viales dentro de la órbita de la Secretaría de Planeamiento, REASIGNAR la partida presupuestaria aprobada para la Dirección de la Secretaría de Hacienda sin designación de cargo y afectarla a la Secretaría de Planeamiento. Que también se adelanta que esta facultad del Poder Ejecutivo no colisiona con el Decreto 511/25, ya que se reasigna la partida presupuestaria existente en la Secretaría de Hacienda y se afecta a la Secretaría de Planeamiento para cumplir en forma eficaz y con capacidad operativa con el Interés Público Tutelado y en línea con los principios de racionalización del gasto público y eficiencia, adoptados por esta gestión de gobierno"...*

Que este Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo con todo lo actuado y el Dictamen legal referenciado, compartiéndolo y haciéndolo propio, concluye que debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

inc. H) de la Ley Pcial. N°10.027, modificada por la Ley Pcial. N°10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO;

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Disponer la creación de la Dirección de Obras Viales en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, con base en los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Reasignar y afectar a partir del dictado del presente, la partida presupuestaria aprobada para la Dirección de la Secretaría de Hacienda, actualmente sin designación de cargo, a la Dirección de Obras Viales creada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Designar a partir del dictado del presente, como Director de Obras Viales al Sr. Gareis Claudio Sebastián DNI N°: 28.468.049, con domicilio en calle San Martín N° 247 de Victoria, Entre Ríos.


ARTÍCULO 4°: Disponer que entre las competencias y atribuciones de la Dirección de Obras Viales se encuentran, enunciativamente, las siguientes: administrar el recurso humano y material de forma ordenada y coordinada con distintos jefes, encargados y agentes responsables de distintos sectores de la cartera de la Secretaría de Planeamiento; atender de manera ordenada las actividades y tareas de obras viales; organizar y fiscalizar internamente la Planta de Asfalto, ordenar su mantenimiento, controlar la elaboración de la pasta asfáltica, y la reparación de los distintos trabajos; administrar el acopio de materiales y el equipamiento vial; realizar los informes administrativos necesarios y conducentes a la concreción de lo aquí estipulado; realizar las solicitudes de las compras; coordinar con las áreas de Espacios Públicos (espacios verdes), Corralón (Barrido), Planta de Residuos, y talleres mecánicos, todo de forma adecuada con las distintas Direcciones y con el aval previo del titular de la Secretaría de Planeamiento, para un mejor ordenamiento en la tarea productiva.

ARTÍCULO 5°: Disponer que la Secretaría de Hacienda, a través de sus organismos competentes, arbitre la reasignación presupuestaria disponible, de acuerdo a lo estipulado en la presente norma.

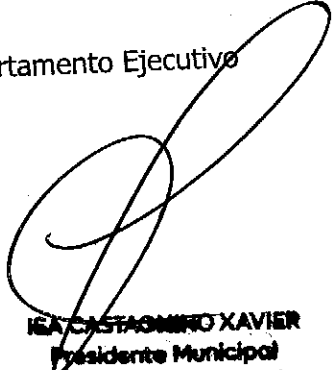
ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo y a Contaduría.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAÑERO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria